

ORD.: N° 3551/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003896

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 30 de marzo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **EDUARDO MAILLARD TOLEDO** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados muy buen día mi nombre es Eduardo Maillard soy empleado en Aramark encargado de patentes comerciales, escribo para solicitar información respecto de un informe favorable por la DOM de Recoleta a la empresa SODEXO, como no somos de esta empresa nos indicaron que esta era el canal para obtener la información y así proceder a entregar los documentos en regla de una vez para nosotros gestionar la patente comercial en la Dirección Recoleta 464 la cual está afectada por el antiguo proveedor del servicio. el informe es ITF 20 favorable 28-01-2020 MEMO D8 Patentes"

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, se adjunta archivo PDF que contiene el Informe Técnico de Funcionamiento Favorable N°20, de fecha 28 de enero de 2020.

Cabe señalar que, debido a la emergencia sanitaria respecto del virus COVID-19, la mayoría de los funcionarios municipales, están trabajando desde sus hogares (teletrabajo) por lo que en ocasiones reunir la información es más complejo. No obstante, el equipo de transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información de la manera que nos es posible hacerlo. A medida que la situación del país se estabilice, la entrega de las respuestas a las solicitudes, también se irá regulando.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a doña Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg